



Metepec, Estado de México
a 25 de abril de 2017
Oficio No.: 229202000/496/2017

**LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PRESENTE**

En referencia a su atento oficio número SI-CI-640/2017, fechado el 21 de abril pasado relacionado con la solicitud de información pública número 00090/SINF/IP/2017 cuyo tenor en lo medular consiste en:

... copia de los contratos y/o documentos... de las obras públicas productivas que fueron objeto del contrato de apertura de crédito simple, por 71,504,212.38 millones de pesos, celebrado entre el municipio de Cuautitlán Izcalli, estado de México y Banca Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple y/o Grupo Financiero Interacciones, el 8 de diciembre de 2010 y en cuyos antecedentes se expone la autorización de la LVII Legislatura del Estado de México, expresa en el Decreto No. 49, publicado en la gaceta del gobierno (*sic*) del Estado de México, mediante registro DGC número 001 1021 características 113282801 en el tomo CLXXXIX a:202/3/001/02 en Toluca de Lerdo, Estado de México, el 2 de febrero de 2010. Además, de dichas obras públicas solicito de cada una su estatus o, en su caso, el periodo en el que se ejecutó; montos destinados para la obra; procedimientos de adjudicación; nombre del contratista o proveedor; y documentos relacionados con el contrato de su aseguramiento.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo peticionado y con apoyo en el artículo 59 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de servidor público habilitado suplente, comunico a Usted que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Subsecretaría, no se encontró información alguna o antecedente relacionado con lo peticionado, amén que del contenido de la petición de mérito y estudio de la misma se deduce que el peticionario se refiere a obras municipales. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Federal, los temas relacionados con el crédito y obra pública referidos en el presente, no forman parte de las atribuciones de esta Dependencia por pertenecer al nivel de gobierno municipal, en consecuencia, esta Subsecretaría es incompetente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**C.P. LUIS MONTALVÁN MADRIGAL
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
AGUA Y OBRA PÚBLICA Y SERVIDOR PÚBLICO
HABILITADO SUPLENTE**



c.c.p. Ing. Arturo R. Lugo Peña. Subsecretario de Agua y Obra Pública.
L.C. Raul Zárate Rivera. Secretario Técnico
Mtro. José Gerardo León García. Contralor Interno
Lic. Luis Ramón Ruíz López. Jefe de la Unidad Jurídica de la Subsecretaría de Agua y Obra Pública.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA**